



Resolución Ministerial

0677-2020-MTC/01

Lima, 06 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 131 684 152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 295-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 360 484,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), para financiar la continuidad del "Plan 20", "Plan de Modernización", entre otras actividades vinculadas al transporte de personas, cargas y mercancías;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado decreto supremo, dispone que el titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido decreto supremo; disponiendo que copia de la resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 1456-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo expresado en el Informe N° 429-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 295-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 295-2020-EF; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;



Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA Julio
Ernesto FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2020 01:06:17-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 295-2020-EF, hasta por la suma de S/ 8 360 484,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	010 : PROVÍAS DESCENTRALIZADO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO	3000132 : CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
ACTIVIDAD	5001433 : CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		<u>8 360 484,00</u>
TOTAL EGRESOS		8 360 484,00 =====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Resolución Ministerial

0677-2020-MTC/01

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Resolución Ministerial

ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

